

Cerro Sombrero 24 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.353/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023, de doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, quien solicita decreto alcaldicio para conformación de comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3866-4-LE23 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA."
- 2) El decreto alcaldicio N° 324 de fecha 12 de mayo de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la designación de la de comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3866-4-LE23 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA." la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Madalen Malarée, directora SECPLAN, la cual se realizará el día 24 de mayo de 2023 a las 16:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/LURNGY-103>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/LURNGY-103>